

HOJA DE RUTA

DECANATURA

PROCEDENCIA: *Dr. Freddy Octavio Naranda (Guas)*

MOTIVO: *Convenio de Cooperación Vías Bolivia*

FECHA INGRESO A DESPACHO: *27 ABR 2023*

FECHA SALIDA DESPACHO:

INSTRUCTIVO:

A: *Ing. Hector Anani Coordinador de Becas Externas*

- | | | | |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> AUTORIZADO | <input type="checkbox"/> VISITE ESTE DESPACHO | <input type="checkbox"/> CITAR INTERESADO | <input type="checkbox"/> COORDINE |
| <input type="checkbox"/> RECHAZADO | <input checked="" type="checkbox"/> VERIFIQUE E INFORME | <input type="checkbox"/> PREPARE NOTA | <input type="checkbox"/> DIFUNDA |
| <input type="checkbox"/> PROSIGA TRAMITE | <input type="checkbox"/> ESTUDIE E INFORME | <input type="checkbox"/> PARA EL H.C.F. | <input type="checkbox"/> ARCHIVE |

OBSERVACIONES:

.....

FECHA RETORNO A INSTRUCTIVO:

FECHA DEVOLUCION DEL TRAMITE AL INTERESADO:

FECHA SALIDA A OTRO DESPACHO Y PROPOSITO:



FIRMA Y SELLO



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
**DIRECCIÓN DE RELACIONES NACIONALES INTERNACIONALES
 CONVENIOS Y BECAS**



Calle Caro N°165 entre Velasco Galvarro y Av. 6 de Agosto
 Telf. 52 82918 E-mail: d_rnicb@uto.edu.bo

Oruro, 25 de abril de 2023
 DRNICYB CITE N° 267/2023

Señor:
 M. Sc. Ing. Vladimir Saavedra Terán
 DECANO
 FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES

Presente. -

Ref.: SOCIALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION
 RECTORAL N° 102/2019 "REGLAMENTO PARA LA SUSCRIPCION DE
 CONVENIOS DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD
 TECNICA DE ORURO". -

De mi mayor consideración:

Mediante la presente saludo a Ud., en cumplimiento al artículo 12 de la Resolución Rectoral N° 102/2019 "Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional de la Universidad Técnica de Oruro", tengo a bien socializar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre Vías Bolivia con la Universidad Técnica de Oruro, en fecha 13 de marzo de 2023, a objeto de su ejecución por su unidad académica, cabe mencionar que de acuerdo al art. 15 de la mencionada resolución, debe realizar el seguimiento a la ejecución del mencionado convenio.

Sin otro particular me despido de su autoridad con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente. -

Cc/arch.
 Adj. el Conv.


 M.Sc. Dr. Freddy Ochoa Miranda
DIRECTOR
 DIRECCIÓN DE RELACIONES NACIONALES
 INTERNACIONALES, CONVENIOS Y BECAS
 UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia



Oruro, 13 de abril de 2023
RECT. UTO N°. 394/23

Señores

Abog. Darcy Gallardo Navia
SECRETARIA GENERAL RECTORADO UTO

Dr. Freddy Ochoa Miranda
DIRECTOR DE RELACIONES NACIONALES INTERNACIONALES
BECAS Y CONVENIOS – UTO

Presente.-

De mi mayor consideración:

Habiendo suscrito el Convenio Marco No 007/2023 COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE VÍAS BOLIVIA y la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO en fecha 13 de marzo del 2023, y en cumplimiento a la Resolución Rectoral N° 102/19 Artículo 12 referido a la aprobación, suscripción y socialización, remito a cada uno de ustedes un ejemplar original del indicado Convenio para su conocimiento y fines que corresponda.

Sin otro particular me despido de ustedes con un cordial saludo.


M.Sc. ING. AUGUSTO MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA DE ORURO



Cc. Arch RECTORADO.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia



CONVENIO MARCO N ° 007/22023

**COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE VIAS BOLIVIA Y LA UNIVERSIDAD
TECNICA DE ORURO**

Conste por el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que suscribe la Vías Bolivia con la Universidad Técnica de Oruro, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: (DE LAS PARTES)

Intervienen en la suscripción del presente Convenio Marco:

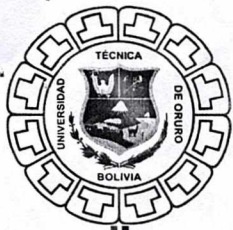
- 1.1. **VIAS BOLIVIA**, legalmente representada por Emilio Zurita Escobar, en su calidad de Director General Ejecutivo, con Cedula de Identidad N° 3563574 Cbba., designado mediante Resolución Suprema N°27378 de fecha 22 de diciembre de 2020, que en adelante y para fines del presente convenio se denominará: **"VIAS BOLIVIA"**.
- 1.2. **LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO**, legalmente representada por su máxima Autoridad el señor Rector M.Sc. Ing. Augusto Medinaceli Ortiz con cédula de identidad C.I. 833922 expedido en Cochabamba, elegido mediante claustro universitario por los periodos (2021-2024), designado formalmente en mérito de la Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 37/2021 de fecha 22 de junio del 2021; con domicilio legal en la Av. 6 de octubre N° 5715 entre la calle Ayacucho y Cochabamba, que en adelante y para fines de este convenio se denominará: la **"UTO"**.
- 1.3. Para fines de la suscripción del presente convenio **VIAS BOLIVIA** y la **UTO** podrán ser denominados de manera conjunta como: las **"PARTES"**.

CLAUSULA SEGUNDA: (ANTECEDENTES)

2.1. VIAS BOLIVIA:

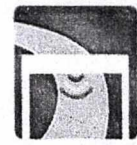
- Es una entidad pública descentralizada, creada el 25 de noviembre de 2006, por Decreto Supremo N° 28948, con autonomía de gestión administrativa, técnica, jurídica y económica, con la finalidad de administrar directamente los peajes, pesajes y control de pesos y dimensiones en la Red Vial Fundamental del Estado





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia



VÍAS BOLIVIA
ADMINISTRADORA DE RODAJE Y PESAJE

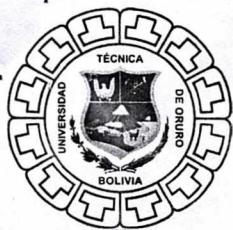
Plurinacional de Bolivia, así también las modificaciones contenidas en el Decreto Supremo 4799 de 28 de septiembre de 2022.

- Tiene la **Misión**. Administrar eficientemente los sistemas de recaudación de peaje, pesaje y dimensiones vehiculares en la Red Vial Fundamental, para la preservación del patrimonio nacional. **Visión**. Constituirse en una entidad moderna y sostenible para la conservación de la Red Vial Fundamental.
- Vías Bolivia, es representada legalmente por, Emilio Zurita Escobar, en su calidad de Director General Ejecutivo, con Cedula de Identidad N° 3563574 Cbba., designado mediante Resolución Suprema N°27378 de fecha 22 de diciembre de 2020.

2.2. La UTO:

- Creada el 15 de octubre de 1892, reconocida legalmente al amparo del Art. 92 de la Constitución Política del Estado Plurinacional; su Estatuto Orgánico vigente estipula en el Art. 2 "Los fines de la Universidad de Oruro, están orientados a impartir enseñanza profesional y técnica, fomentar la investigación Científica y movilizar los recursos para la realización irrestricta de la obra social y cultural que está llamada a desarrollar". Asimismo, el Art. 6 inciso d) establece: "Mantener actividades en constante dirección a las realidades y problemas nacionales a efecto que la **UTO** sea la expresión real de su momento histórico y el perfil auténtico de la Comunidad".
- La visión de la **UTO**, institución Pública y Autónoma consolidada como líder en la Educación Superior, de prestigio, reconocida nacional e internacionalmente por su excelencia académica y la calidad de sus docentes, el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y social que coadyuve al desarrollo humano sostenible local, regional y nacional y consolide eficientemente su interacción con las demandas de la sociedad.
- La Resolución Rectoral N° 102/2019, de fecha 28 de marzo de 2019, aprueba el reglamento para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional de la **UTO**.
- La Resolución del Honorable Consejo Universitario N°59/21, de 24 de agosto de 2021, autoriza al Rector, M.Sc. Ing. Augusto Medinaceli Ortiz, la firma de convenios con instituciones tanto nacionales como internacionales, públicas o privadas que vayan en beneficio de la **UTO**, durante la gestión rectoral.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia



VIAS BOLIVIA
ADMINISTRADORA DE RODAJE Y PESAJE

CLAUSULA TERCERA: (OBJETO DEL CONVENIO)

El presente Convenio tiene por objeto establecer líneas generales de cooperación mutua que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de **VIAS BOLIVIA** y permita la formación de los egresados y/o estudiantes de pregrado de la **UTO**, a través de la realización de Pasantías, Proyecto de Grado Dirigido, Tesis de Grado Dirigido y/o prácticas pre-profesionales, que se realizarán en las Instalaciones de **VIAS BOLIVIA** en sus diferentes áreas organizacionales y de acuerdo con su especialidad, y, en absoluta sujeción al presente convenio

CLÁUSULA CUARTA: (DEFINICIONES)

A los fines del presente Convenio se usarán las siguientes definiciones operativas:

Nivel Académico Licenciatura

Tesis de Grado.

Es un trabajo de investigación, que cumple con exigencias de metodología científica, a objeto de conocer, dar soluciones y respuesta a un problema, planteando alternativas aplicables o proponiendo soluciones prácticas y/o teóricas.

Proyecto de Grado.

Es el trabajo de investigación, programación y diseño de objetos de uso social y que cumple con exigencias de metodología científica con profundidad similar al de una tesis.

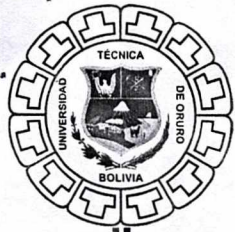
Prácticas Pre profesionales.

Consiste en trabajos desarrollados en la institución en una determinada área, que son supervisados, fiscalizados y evaluados por profesionales en condición de asesores o guías miembros de la misma.

Pasantía.

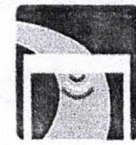
Es el trabajo institucional específico en la disciplina correspondiente, evaluado por informes de la institución donde la realizo.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia



VIAS BOLIVIA
ADMINISTRADORA DE RODAJE Y PESAJE

TIEMPO DE LA MODALIDAD DE GRADUACION.

La dedicación del estudiante al proyecto o modalidad de graduación, será identificado dentro de **VIAS BOLIVIA** y deberá ser exclusiva (dos últimos semestres de la gestión académica) en los tipos y modalidades de Tesis de Grado, Proyecto de Grado, Prácticas Pre profesionales, Trabajo Dirigido y Pasantías, y, al menos dentro de las 400 a 600 horas académicas y/o tres (3) meses a seis (6) meses, dependiendo del tipo y modalidad programadas y a requerimiento de **VIAS BOLIVIA**.

CLAUSULA QUINTA: (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)

Las **PARTES** se comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Por parte de **VIAS BOLIVIA**:

- a. Facilitar a los estudiantes universitarios que se encuentren realizando sus Prácticas, Tipos y Modalidades de Graduación en la Institución, la información, ambiente, recursos materiales y otros, requeridos para el desarrollo de sus actividades en la medida de sus posibilidades.
- b. Asignar personal técnico y profesional con formación académica adecuada afín al área de formación del estudiante universitario para realizar el asesoramiento, seguimiento y orientación de los trabajos realizados por los estudiantes por el tiempo de duración de las Prácticas, Tipos y Modalidades de Graduación.
- c. Suscribir con el estudiante universitario y/o egresados un documento de compromiso individual, para que cumplan con la normativa y reglamentación interna de **VIAS BOLIVIA**., a efectos de respetar y cumplir con las tareas asignadas de manera responsable y eficiente.
- d. **VIAS BOLIVIA** proporcionará a cada egresado o estudiante que realice prácticas pre profesionales o pasantías, en el marco del presente Convenio, una retribución a título de apoyo para transporte y/o gastos de refrigerio, de acuerdo a disponibilidad financiera,
- e. Extender el certificado y/o documento respectivo que ponga en evidencia el cumplimiento del tiempo y condiciones de la realización del tipo de modalidad de graduación, previo informe presentado por el supervisor del estudiante universitario.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia



VIAS BOLIVIA
ADMINISTRADORA DE RODAJE Y PESAJE

Por parte de la **UTO**:

- a. Remitir los files de los postulantes universitarios, con los requisitos académicos exigidos para el mismo efecto en la **UTO**, a requerimiento escrito de **VIAS BOLIVIA**.
- b. Asignar a través de la unidad facultativa y/o carrera, los respectivos tutores a los estudiantes universitarios que se encuentren realizando las Practicas, Tipos y Modalidad de Graduación, para efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades realizadas por los estudiantes, mismos que deben ser registrados y/o reportados a la Dirección de Relaciones Nacionales Internacionales Convenios y Becas de la **UTO**.

CLÁUSULA SEXTA: (MODO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO)

Las **PARTES**, se sujetarán al siguiente modo de ejecución:

- **VIAS BOLIVIA**, enviará y/o hará conocer oportunamente de forma escrita a la Dirección de Relaciones Nacionales Internacionales Convenios y Becas de la **UTO**, la solicitud de requerimiento de estudiantes, de acuerdo a la necesidad de **VIAS BOLIVIA**.
- La **UTO**, a través de la Dirección de Relaciones Internacionales Convenios y Becas, en función a la coordinación con las unidades facultativas y/o carreras, emitirán la convocatoria cuando el caso amerite y/o designarán a los universitarios con base al requerimiento. previa verificación de los documentos requeridos para el mismo efecto.
- La **DRNICB**, habilitará mediante nota expresa, a los postulantes que cumplan con lo exigido académicamente, la mencionada nota deberá entregarse conjuntamente los antecedentes, en la oficina de **VIAS BOLIVIA** por parte del estudiante universitario.
- **VIAS BOLIVIA**, comunicará por escrito a la **UTO**, la aceptación de los candidatos, definiendo el tiempo y condiciones de las mencionadas prácticas y/o tipos de modalidad de graduación que realizará el estudiante universitario en dicha Institución.



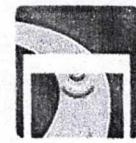
CLAUSULA SEPTIMA: (OBLIGATORIEDAD EXPRESA)

Se establece que las tareas que realizan los estudiantes y egresados de la **UTO** sean en Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Pasantía, serán estrictamente para cumplir trabajos específicos y tareas que con lleven a la solución de problemas inherentes a



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia



VIAS BOLIVIA
ADMINISTRADORA DE RODAJE Y PESAJE

aspectos que requiera **VIAS BOLIVIA** por lo que se deja claramente establecida la prohibición de asignar otro tipo de trabajo, bajo pena de rescisión de convenio.

CLAUSULA OCTAVA: (NATURALEZA DEL CONVENIO)

El presente convenio que se suscribe, no está sujeto a normas laborales vigentes, y por lo tanto no genera relación de dependencia laboral entre **VIAS BOLIVIA** y los estudiantes y/ o egresados de la **UTO**, comprendidos dentro de las actividades de Pasantías y Tipos de modalidad de graduación, asimismo tampoco existe dependencia laboral de las partes con los disertantes o panelistas invitados a los eventos académicos que puedan realizarse, en consecuencia ninguna de las actividades representará erogación económica a ninguna de las **PARTES** toda vez que su organización y su ejecución se efectuará en base a la mutua cooperación.

CLAUSULA NOVENA: (CONFIDENCIALIDAD)

La información física y digital a la que tuviere acceso, al igual que la información y documentación generada por el estudiante universitario en los diferentes tipos de modalidad de graduación, durante o después de la ejecución del presente Convenio, tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación y/o facilitación de la información o documentación a terceras personas y, a no utilizar para propio beneficio, exceptuando los casos en que **VIAS BOLI VIA** permita o autorice.

Asimismo, el estudiante universitario que realiza una de las modalidades de graduación, reconoce que **VIAS BOLIVIA** es la única propietaria de los documentos producidos en la ejecución del presente Convenio.

CLAUSULA DÉCIMA: (MODIFICACIONES)

El convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las **PARTES** intervinientes, para lo cual la **PARTE**, que desean modificar, comunicará a la otra por escrito por lo menos con **TREINTA (30)** días calendario de anticipación, su voluntad de realizar cambios en el tenor del presente convenio.

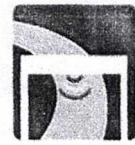
Si la solicitud es aceptada, la modificación se realizará por escrito mediante una **ADENDA** que deberán firmar las **PARTES**.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia



VIAS BOLIVIA
ADMINISTRADORA DE RODAJE Y PESAJE

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: (VIGENCIA Y AMPLIACION DEL CONVENIO)

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años calendario, computables a partir de la fecha de su suscripción, no operando la tácita reconducción, pudiendo renovarse mediante documento similar, o ampliarse la vigencia del presente convenio, caso en el cual una de las **PARTES**, podrá solicitar la ampliación con 60 días antes de la culminación de la vigencia del presente convenio, ampliación que se realizará mediante la suscripción de una **ADENDA** que deberán firmar las **PARTES**, previa una evaluación del presente convenio marco.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: (RESCISION DEL CONVENIO)

El presente Convenio concluirá o se rescindiré bajo cualquiera de las siguientes causales:

- Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación o ampliación del presente Convenio.
- Rescisión por incumplimiento de las **PARTES** a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, para lo cual, **VIAS BOLIVIA** o la **UTO**, según corresponda, dentro de los TREINTA (30) días de generado el incumplimiento, manifestará su intención de rescindir el Convenio ante el incumplimiento de una o varias obligaciones, en tal sentido, si en el lapso de QUINCE (15) días hábiles, no se llega a un acuerdo para regularizar las obligaciones, el requirente de la rescisión dará aviso escrito mediante nota expresa su decisión de rescindir el Convenio, señalando y justificando claramente la obligación incumplida.
- Por Rescisión Unilateral del Convenio, en caso de que cualquiera de las **PARTES** decidiera rescindir el convenio antes del plazo de su conclusión, dará aviso justificado y en forma escrita mediante nota con TREINTA (30) calendario días de anticipación a la otra **PARTE**.

Las actividades iniciadas y en curso de ejecución continuarán hasta que se cumpla el plazo y en las condiciones predeterminadas.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)

En caso de surgir controversias emergentes de la interpretación de las cláusulas del presente convenio, las **PARTES**, resolverán las mismas de manera amigable en la vía conciliatoria y tomando en cuenta el espíritu en la formación del presente convenio marco.

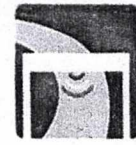


[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia



VIAS BOLIVIA
ADMINISTRADORA DE RODAJE Y PESAJE

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: (DOMICILIO DE LAS PARTES)

Todo aviso, solicitud, carta, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectúe en relación al presente convenio debe ser por escrito y se considerará realizada desde el momento en que la correspondencia se entregue al destinatario en los domicilios siguientes:

VIAS BOLIVIA:

- Dirección: Av. Circunvalación esq. calle Sin Nombre Urb. Milenium Mz. "G-4" Lt. 1-2 de la ciudad de Oruro
- Teléfono: 5117710
- Ciudad: Oruro - Bolivia

La UTO:

- Dirección: Calle 6 de Octubre N° 5715 entre Cochabamba y Ayacucho, Edif. Adm. Rectorado 2do. Piso
- Teléfono: 52-42215; 52-76045 FAX: 52-42215
- Ciudad: Oruro-Bolivia



CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: (CONFORMIDAD)

Las **PARTES**, manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden al presente Convenio, obligándose a su fiel estricto cumplimiento, en señal de fe suscriben al pie del mismo, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y valor legal, en la ciudad de Oruro, a los trece días del mes de marzo de dos mil veintitrés años.

Emilio Zurita Escobar

**DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
VIAS BOLIVIA ADMINISTRADORA
DE RODAJE Y PESAJE**

M. Sc. Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
RECTOR

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO